REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C 08 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20170027600**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien REVOCÓ la sentencia recurrida, y la cual CASÓ por la Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE CO

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 28 de junio de 2021.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$781.242 a cargo de cada una en primera instancia y las fijadas por el Tribunal Superior de Bogotá la suma de \$1.000.000 en segunda instancia igualmente a cargo de cada una de las demandas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HOY 25 DE OCTUBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO

DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIA

NRS